

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS ASCENSORES, ESCALERAS
MECÁNICAS Y ATENCIÓN A EVENTOS DE IFEMA PALACIO MUNICIPAL.**

Expediente 20/203 4000003261

ÍNDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO	3
2. DESCRIPCIÓN DEL CENTRO OBJETO DEL CONTRATO.....	3
3. ALCANCE DEL SERVICIO.....	4
4. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.....	4
4.1. Mantenimiento.en garantía total.....	5
4.1.1. Mantenimiento preventivo.	5
4.1.2. Mantenimiento Correctivo e Incidencias.....	6
4.2. Asistencia a Eventos.	7
4.3. Gestión de inspecciones técnicas.	7
4.4. Servicio 24h.....	8
4.5. Formación.....	8
5. ESTRUCTURA DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO.	8
5.1. Prevención de Riesgos Laborales.....	9
6. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS A LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.....	10
6.1. Informes	10
6.1.2. Informes de mantenimiento	10
6.2. Material en Stock.....	11
7. ASESORAMIENTO.....	11
8. PENALIDADES POR DEMORA	12
9. ASPECTOS DE CALIDAD Y MEDIOAMBIENTALES.	12
10. NORMATIVAS DE APLICACION.....	13
11. ANEXOS.....	14
11.1. Anexo I. Planos de Instalaciones.	14
11.2. Anexo II. Material en Stock.	21

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente Pliego es regular las condiciones que han de regir la contratación de un servicio de mantenimiento y conservación de los ascensores y escaleras mecánicas instalados en IFEMA Palacio Municipal, así como la asistencia a eventos a petición de IFEMA, al objeto de garantizar dicha conservación y obtener un óptimo rendimiento de los equipos.

2. DESCRIPCIÓN DEL CENTRO OBJETO DEL CONTRATO.

El centro objeto de mantenimiento es:

Edificio	Superficie Construida (m ²)
IFEMA Palacio Municipal	59.171



La descripción del edificio incluido en el presente contrato, en la que se incluye su ubicación, metros cuadrados, instalaciones, etc., tienen un carácter orientativo. En el término edificio se entenderán comprendidos tanto los espacios construidos, sus instalaciones y equipos, como los espacios libres exteriores adscritos al mismo, con todos los elementos que contengan.

El licitador se compromete a asumir las especificaciones establecidas en el presente documento, en su integridad, al margen de sus futuras actualizaciones.

3. ALCANCE DEL SERVICIO.

IFEMA Palacio Municipal cuenta con los siguientes equipos de elevación y transporte de personas y mercancías que serán objeto del presente concurso:

- 11 ascensores
- 7 montacargas
- 10 escaleras mecánicas.

Todos los equipos son de Schindler y las características son las siguientes:

Categoría	Nombre	Ubicación	Ubicación Cuarto de máquinas	Tipo	Nº RAE	Dimensiones (mm)	Capacidad (kg)	Puerta ancho x alto (cms)	Cabina ancho x fondo x alto (cms)	
Ascensores	A1	Torre 3	Cubierta T3	Eléctrico	79529	1850 x 1900	1600	100 x 198	170 x 190 x 210	
	A2				79541					
	A3	Torre 4	Cubierta T4		79540					
	A4				79539					
	A5	Torre 2	Cubierta T2		79538					
	A6/M6				79542					
	A7	Torre 1	Cubierta T1		79543					
	A8/M8				79537					
	A9	Auditorio /Anfiteatro	Sótano 5 Parking		79536					
	A10				79535					
	A11	Torre 4 De PL4 a PL5	Cubierta T4		Eléctrico					79534
Montacargas	M1	Muelle	Sótano 8 Instalaciones	Hidráulico	80423	2500 x 5050	4000	250 x 259	250 x 500 x 300	
	M2				100 x 200			130 x 250 x 203		
	M3				100 x 200			130 x 250 x 203		
	M4	Porta-platos	Sótano 2 Auditorio A Cabinas		80424	2500 x 5050	4000	250 x 259	250 x 500 x 300	
	M5				Montaplatos					M5
	M6	Núcleo 5	Sótano 3 Parking		Hidráulico	79531	1150 x 2160	1500	100 x 198	115 x 215 x 200
	M7					79530			1150 x 2170	100 x 198
Escalera	E1					15000				
	E2									
	E3									
	E4									
	E5									
	E6						5000			
	E7									
	E8									
	E9									
	E10									

Las tareas de mantenimiento (preventivo, correctivos y técnico legal) se realizarán sin perturbar el normal funcionamiento de la actividad en el edificio.

Gestión de residuos: la empresa mantenedora se hará cargo de la recogida, almacenado y reciclado de los residuos generados en el recinto por las tareas de mantenimiento, entregando los certificados pertinentes al responsable del contrato de IFEMA.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

El Adjudicatario realizará sobre los equipos descritos en el punto anterior, las operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo necesarias para garantizar la mejor conservación de los mismos, optimizar la economía de su funcionamiento y asegurar la obtención en cada momento de todas las prestaciones exigidas en su respectiva documentación técnica.

En los aparatos elevadores y medios de elevación, se entienden incluidos todos sus equipos, elementos y accesorios que se definen en su documentación técnica y cualquier otro que fuese necesario para su correcto funcionamiento o control.

El Adjudicatario dispondrá de los medios y el personal necesarios que le permitan conocer la situación de los diferentes elementos que componen las instalaciones con el fin de garantizar que las prestaciones funcionales y el nivel de seguridad se ajustan en todo momento a los demandados y que los objetivos de calidad del Servicio se cumplen en su totalidad.

El Adjudicatario utilizará exclusivamente repuestos originales y homologados por el fabricante de cada equipo. En el caso de tener que variar marca o modelo por causa justificada, el Adjudicatario, con carácter previo a su aprobación e instalación, presentará a IFEMA los catálogos, cartas, muestras, certificados de garantía, etc., que demuestren la idoneidad de los materiales y será necesario la aceptación por parte de IFEMA.

Se debe cumplir lo dispuesto en el presente Reglamento de Aparatos de Elevación y Mantenimiento de los mismos, en las Instrucciones Técnicas Complementarias que lo desarrollan y de sus posteriores modificaciones, así como la Norma Tecnológica de la Edificación NTE-ITE, referente a Instalaciones de Transporte de Escaleras Mecánicas, en concreto lo concerniente a los criterios de mantenimiento.

Las gamas de mantenimiento, alcance, frecuencias, etc, deberán cumplir siempre las exigencias de la reglamentación vigente aplicable de obligado cumplimiento.

4.1. Mantenimiento en garantía total.

4.1.1. Mantenimiento preventivo.

Se considera mantenimiento preventivo al conjunto de operaciones de mantenimiento que se repiten de manera periódica conforme a un plan establecido, y que tienen como objetivo mantener en buen estado de conservación y funcionamiento todos los elementos del edificio, minimizando paros imprevistos por averías y permitiendo que los elementos que integran el edificio cumplan su vida útil prevista.

Para el desarrollo de las operaciones de mantenimiento preventivo, el adjudicatario deberá tener en cuenta los siguientes requerimientos:

- Deberá cumplir las exigencias contempladas en la reglamentación vigente de obligado cumplimiento en cuanto a periodicidad entre revisiones se refiere y alcance de las mismas.
- Quedan incluidos dentro del alcance del contrato, las herramientas y equipos de medidas necesarios para realizar las operaciones de mantenimiento.
- Queda incluido dentro del alcance del contrato la mano de obra de cualquier correctivo.
- El adjudicatario gestionará toda la documentación generada en los mantenimientos realizados (preventivos, correctivos, etc.) transmitiendo dicha información a IFEMA.
- El adjudicatario comenzará todas las actividades de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, desde el primer día de vigencia del Contrato.

Se entenderá incluido en el precio del mantenimiento preventivo:

- Los desplazamientos, dietas y mano de obra utilizados para poner en servicio las instalaciones como consecuencia de la detección de anomalías en las revisiones realizadas en el mantenimiento preventivo.

La empresa adjudicataria entregará un plan anual de mantenimiento preventivo (mínimo normativo) dentro de los 30 primeros días naturales del inicio del contrato, donde incluirá todos los equipos a mantener, gamas a realizar, propuesta de fechas, etc. IFEMA cotejará dicha información con la programación prevista de eventos, y se ajustarán los horarios de los trabajos de mantenimiento, para no interferir en los mismos, programando esos trabajos, si fuera necesario, en horario nocturno, fin de semana o festivo.

Una vez definida la fecha/horario de los trabajos a realizar, la empresa adjudicataria tendrá que asegurar el cumplimiento del plan de mantenimiento preventivo programado.

En caso de incumplimiento, se aplicarán las penalidades de demora del apartado 8.

4.1.2. Mantenimiento Correctivo e Incidencias

El mantenimiento correctivo comprende todas las operaciones de mantenimiento no previstas, motivadas por averías, mal funcionamiento, etc., las cuales, por su naturaleza, no pueden planificarse, pero se deben efectuar, informando previamente a IFEMA. Todas las operaciones de mantenimiento correctivo aprobadas por Ifema, tendrán una garantía de 2 años en mano de obra y materiales.

Se ha de tener presente que, en caso de avería, reparación u operación de mantenimiento correctivo, el adjudicatario deberá asumir todos los costes (desplazamientos, mano de obra, repuestos homologados por el fabricante, etc...) que conlleve la correcta reparación y restauración del servicio del equipo afectado, no pudiéndose reclamar ningún coste a IFEMA.

Queda incluido dentro del alcance, disponibilidad 24 horas 365 días al año de atención de averías y emergencias.

Siempre que exista un **caso de atrapamiento**, el rescate de personas atrapadas o inmovilizadas en ascensores/montacargas se llevará a cabo de manera inmediata, siendo el **tiempo máximo de actuación de 25min**. En caso de incumplimiento en el tiempo de respuesta, la penalización se aplicará según lo indicado en el apartado 8.

El Adjudicatario organizará la recogida de todos los avisos de averías, anomalías, incidencias, etc. que sean comunicadas por IFEMA, reflejándolas en el correspondiente parte de trabajo numerado, que se enviará vía mail a los responsables designados por IFEMA y también se incluirán en el informe mensual. Contendrá como mínimo la siguiente información:

- Identificación del equipo.
- Hora de aviso de la incidencia.
- Hora de inicio (llegada a la instalación).

- Material empleado.
- Estado en que se queda el equipo.
- Etc...;

4.2. Asistencia a Eventos.

Se contará con un presupuesto anual máximo durante la vigencia del contrato y sus posibles prórrogas, para posibles eventos que requieran de un técnico para dar apoyo tanto a los ascensores de personas y cargas como a las escaleras mecánicas-

IFEMA informará con carácter orientativo de los eventos programados un mes antes de la fecha prevista para cada evento, indicando los que necesitarán el apoyo de un técnico. Se reserva el derecho de la realización de cambios en la planificación prevista, comprometiéndose a informar lo antes posible a la empresa adjudicataria de estos.

Debido a que la programación de eventos puede sufrir modificaciones, la facturación de dichos trabajos se justificará en base al servicio realizado. No obstante, conviene señalar que esta parte del contrato es **"a demanda"** y por tanto dependerá de la planificación de eventos que realmente se celebren.

El personal de eventos no podrá realizar tareas de mantenimiento durante su jornada de atención a eventos. En caso de incumplimiento, se aplicarán las penalidades de demora del apartado 8.

A los técnicos que den asistencia a los eventos, se les requerirá estar disponible y localizable durante el horario fijado por IFEMA, disponiendo para ello de los medios técnicos de localización que les proporcionará el adjudicatario.

Cualquier técnico que asista a un evento deberá tener conocimiento de la instalación, previa a su incorporación al equipo de eventos, habiendo realizado, al menos, un mantenimiento con anterioridad, para conocer el edificio y sus instalaciones principales. En el caso de no cumplir con dicha especificación, se le aplicarán las penalidades de demora del apartado 8.

4.3. Gestión de inspecciones técnicas.

Se asumirá la contratación a cuenta y cargo del Adjudicatario de este expediente, la gestión y seguimiento de todas aquellas inspecciones normativas obligatorias que establecen los Reglamentos vigentes de obligado cumplimiento para las instalaciones objeto del presente Pliego y el propio Departamento de Industria, incluso el coste económico de las visitas de la OCA y tasas legales. De forma enunciativa y sin ser limitativa, a continuación, se citan el conjunto de reglamentos que prescriben las inspecciones a realizar y su periodicidad:

- Certificado de la inspección obligatoria de Aparatos de Elevación realizada por un Organismo de Control Autorizado, según el RD 2291/1985, del 8 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Medios de elevación. (Periodicidad Bienal).

4.4. Servicio 24h.

Todos los equipos recogidos en el presente Pliego tendrán una atención 24h al día, los 365 días al año.

La Empresa Adjudicataria deberá tener disponible un teléfono de asistencia 24h los 365 días del año, atendido por personas físicas, para prestar el servicio adecuado a cualquier aviso por parte de IFEMA.

En cuanto se dé la notificación de un aviso, el tiempo máximo de respuesta para estar en el lugar indicado será de 25 minutos. En caso de incumplimiento, se aplicarán las penalidades del apartado 8.

El personal del servicio 24 horas deberá tener conocimiento de la instalación con una experiencia previa de al menos haber realizado un mantenimiento de todos los equipos objeto del presente Pliego. Este periodo de experiencia requerida será por cuenta del adjudicatario. En el caso de no cumplir con este requerimiento, se le aplicarán las penalidades de demora del apartado 8.

4.5. Formación.

La Empresa Adjudicataria deberá dar formación en operaciones de rescate y puesta en funcionamiento ante averías estándar, al personal técnico designado por IFEMA, entendiéndose por “estándar”, todo lo relacionado con obstrucciones de puertas o cortes de corriente, que produzcan el bloqueo del ascensor.

Esta formación no exime al Adjudicatario de la asistencia ante cualquier aviso, tal como se indica en el presente PPT.

5. ESTRUCTURA DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO.

El Adjudicatario deberá poner a disposición del Servicio todos los medios materiales y humanos necesarios para la correcta prestación del Servicio durante toda la duración de la presente contratación.

El Adjudicatario deberá dotar a su personal de todas las herramientas y material necesarios, debiendo ajustarse todo el material citado a la normativa vigente y propondrá una relación de herramientas de diagnóstico para las maniobras, a disposición del cliente, aportando inventario y nº de referencia, garantizando de este modo la disponibilidad del servicio y la reducción de los tiempos de parada. Deberá proveer igualmente a su personal de un adecuado sistema de intercomunicación y localización inmediata. También deberá proporcionar los medios auxiliares que resulten necesarios para la realización del Servicio.

La empresa adjudicataria designará a una persona que actuará ante IFEMA como responsable técnico e interlocutor válido para cuestiones relacionadas con los trabajos encomendados.

El horario de prestación del servicio de mantenimiento de los equipos objeto del presente documento será de lunes a viernes, teniendo en cuenta que se deberán cumplir estrictamente las rutinas de mantenimiento establecidas. Para ello, IFEMA autorizará previamente en caso de interferir con las actividades programadas.

Del mismo modo, los medios humanos puestos a disposición del contrato deberán ser suficientes para el mismo fin. Los ofertantes deberán indicar **un mínimo de 4 técnicos** habituales puestos a disposición del contrato, los cuales deberán acreditar una experiencia mínima de **10 años** en la realización de los trabajos objeto de este y el conocimiento y formación técnica de las maniobras y tecnologías propias de los aparatos del presente expediente.

El personal de mantenimiento será independiente al personal de eventos.

Todo el personal adscrito al servicio deberá llevar una tarjeta de identificación, y la llevará siempre visible en aquellos lugares en donde esté desarrollando su labor profesional.

5.1. Prevención de Riesgos Laborales.

La Empresa Adjudicataria asume la coordinación en materia de Seguridad y Salud y todas las responsabilidades inherentes contempladas en la "Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo".

La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios.

La empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de estos extremos mediante la presentación **durante los primeros treinta días** (30) desde el inicio del contrato, de:

- Apertura del centro de trabajo.
- La evaluación de riesgos del centro de trabajo y planificación de la actividad preventiva.
- Plan de formación a desarrollar durante la vigencia del contrato.
- Justificante de entrega de EPIS a los trabajadores.
- Formación e información de los trabajadores.
- **Formación que acredite la figura del recurso preventivo.**
- **Formaciones específicas de PRL, en función de las actividades a desarrollar por cada técnico.**

En caso de no acreditar dicha documentación, se aplicarán las penalidades indicadas en el apartado 8.

La empresa adjudicataria designara una persona de contacto, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad v salud laboral exigibles, así como para detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito.

La empresa adjudicataria, al inicio de la ejecución del contrato deberá comunicar a la persona responsable del contrato la persona de contacto designada. **La empresa adjudicataria deberá aportar con sus informes mensuales de actividad un informe detallado sobre las actuaciones realizadas por aquella, con determinación de su contenido y alcance.**

6. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS A LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

6.1. Informes

La Propiedad se reserva el derecho de solicitar a la empresa Adjudicataria todos aquellos informes técnicos y de gestión que crea oportunos, para garantizar el correcto desarrollo del servicio objeto del presente Pliego.

6.1.2. Informes de mantenimiento

La empresa adjudicataria emitirá **un informe mensual** en formato digital (.xls o .doc) **editable**, en el que se recojan todos los trabajos e incidencias realizadas en cuanto a mantenimiento preventivo, correctivo, averías e intervenciones de emergencia.

Dicho informe incluirá, al menos, los siguientes datos:

- Relación de mantenimientos preventivos efectuados por equipo.
- Relación de mantenimientos correctivos efectuados por equipo.
- Partes de trabajo de avisos y averías aportando como mínimo:
 - o Identificación del equipo.
 - o Hora de aviso de la incidencia.
 - o Hora de inicio (llegada a la instalación).
 - o Material empleado.
 - o Estado en que se queda el equipo.
 - o Etc....
- Relación de los incumplimientos según cuadro de penalidades de demora del apartado 8.

Esta documentación se entregará junto con la factura mensual, en un plazo no superior a 10 días naturales desde la finalización de los trabajos de mantenimiento mensuales y, en caso de no ser validado por IFEMA, no se procederá al abono de la factura hasta que sea validado el informe.

En caso de retraso en la entrega del Informe, se aplicarán las penalidades de demora indicadas en el apartado 8.

6.2. Material en Stock

El ofertante dispondrá de los repuestos habituales indicados en el Anexo II, con el objetivo de garantizar la máxima operatividad y rapidez de respuesta solicitada.

El acopio de los citados repuestos deberá realizarse en las propias instalaciones objeto de este Pliego, dentro de los 30 primeros días del inicio del contrato. El adjudicatario estará obligado a reponer el stock de los repuestos utilizados en un tiempo máximo de 5 días laborables.

En caso de incumplimiento, se aplicarán las penalidades indicadas en el apartado 8.

7. ASESORAMIENTO

Se incluye en el contrato el asesoramiento técnico a IFEMA en las siguientes materias:

- Seguridad de las instalaciones y adaptación a la normativa vigente.
- Previsión de posibles problemas, averías o incidencias graves en las instalaciones.
- Informar y colaborar en la actualización del programa de mantenimiento a realizar.
- Propuestas de optimización para un mejor aprovechamiento y rendimiento económico de las instalaciones y de su eficiencia de funcionamiento.
- Análisis y previsión de costes de reposición de instalaciones y cuadros de amortización.
- Solicitud de permisos y licencias.
- Prestación de apoyo técnico y presencial en aquellas inspecciones y auditorias técnicas que se realicen en el edificio objeto del contrato.
- Cualesquiera otras tareas de gestión técnica necesarias para el adecuado mantenimiento del edificio.

8. PENALIDADES POR DEMORA

En la tabla siguiente se detallan las penalidades por demora a aplicar.

	PENALIDADES POR DEMORA		PENALIZACIÓN
	TIPO DE SERVICIO	TIEMPO DE RESPUESTA	
PRL	Documentación de PRL (Apdo. 5.1 del PPT)	A los 60 días del inicio del Contrato, el adjudicatario entregará toda la documentación de PRL indicada en el apartado "5.1. Prevención de Riesgos Laborales" del PPT	Por cada día natural de retraso en la entrega de dicha documentación, se descontará un 1% de la cuota mensual del contrato de mantenimiento
INFORMES	Informes de mantenimiento	Se entregará un informe de mantenimiento en un plazo no superior a 10 días naturales desde la finalización de los trabajos de mantenimiento (Apdo. "6.1.2. Informes de mantenimiento" del PPT)	Por cada día natural de retraso en la entrega de dicha documentación, se descontará un 1% de la cuota anual del contrato de mantenimiento
PLAN MTO. PREVENTIVO	Plan anual de mantenimiento preventivo (Apdo. 3.1.1 del PPT)	Se entregará un plan anual de mantenimiento preventivo dentro de los 30 primeros días naturales del inicio del contrato (Apdo. "4.1.1 Mantenimiento preventivo" del PPT)	Por cada día natural de retraso en la entrega del plan anual de mantenimiento, se descontará un 1% de la cuota mensual del contrato de mantenimiento
EVENTOS	Personal de eventos independiente al personal de mantenimiento	El personal de eventos no podrá realizar tareas de mantenimiento.	En caso de incumplimiento, se aplicará una penalización de 400€
	El personal de eventos, deberá tener conocimiento de la instalación	El personal de eventos deberá tener conocimiento de la instalación, tal como se indica en el Apdo. "4.2 Asistencia a Eventos" del PPT.	En caso de incumplimiento, se aplicará una penalización de 400€
SERVICIO 24h	Tiempos de respuesta	Cada vez que se supere el tiempo máximo, de 25 minutos, en el tiempo de respuesta para estar en el lugar indicado ante un aviso	Se aplicará una penalización de 400€
	El personal del servicio 24h, deberá tener conocimiento de la instalación	El personal del servicio 24h deberá tener conocimiento de la instalación, tal como se indica en el Apdo. "4.4 Servicio 24h" del PPT.	En caso de incumplimiento, se aplicará una penalización de 400€
STOCK	Material en Stock	Realizar el acopio de los repuestos citados en el apdo. 6.2 del PPT	En caso de que no se realice el acopio de todos los componentes, se penalizará por cada día natural de retraso sobre el máximo establecido 1.000€
NOTA: día siempre se considera días naturales			

9. ASPECTOS DE CALIDAD Y MEDIOAMBIENTALES.

- La empresa deberá estar autorizada para el ejercicio de su actividad por organismo competente.
- La empresa deberá disponer de técnicos cualificados para el ejercicio de su actividad.
- La empresa deberá comprometerse a retirar los residuos peligrosos y no peligrosos que genere como consecuencia de su actividad en las instalaciones de IFEMA, llevándolos de vuelta a sus instalaciones para su gestión.
- La empresa deberá comprometerse a dejar las instalaciones limpias y en debidas condiciones de seguridad.
- La empresa no podrá depositar los residuos peligrosos y no peligrosos que genere como consecuencia de su actividad en las instalaciones de IFEMA, sino que los llevará a sus instalaciones, gestionándolos conforme a lo establecido en la ley 22/2011 y RD 180/2015.

10. **NORMATIVAS DE APLICACION**

1.- **NORMAS GENERALES Y TECNICAS DE LOS RECINTOS DE IFEMA**

LA COLABORADORA y su personal deberán conocer y cumplir en el desarrollo de sus trabajos o la prestación de sus servicios en el recinto ferial o, en su caso, en cualesquiera instalaciones en las que actúen por cuenta de IFEMA, la normativa general del acto feria o evento, así como las normas técnicas y de montaje que son de aplicación. Toda la normativa se encuentra disponible y actualizada en la web institucional.

2.- **NORMATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES – COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES**

Garantizar la seguridad y salud de todas las personas en el interior de los Recintos Feriales, es uno de los objetivos de la Dirección de IFEMA. Este compromiso de mejora continua, plasmado en el documento de Política de Prevención, abarca también a cuantas empresas realizan trabajos para IFEMA en el interior de los recintos o, puntualmente, en eventos por ella promovidos en instalaciones de terceros.

En calidad de titular de las instalaciones, y conforme a la legislación vigente, IFEMA viene obligada a informar y dar las instrucciones adecuadas a las empresas, autónomos y/o profesionales que desarrollen actividades en las mismas, en relación con los riesgos existentes y las medidas de protección, prevención y emergencia.

Por su parte, las empresas, autónomos y/o profesionales destinatarios tienen la obligación de incluir esta información en su planificación preventiva y, con carácter previo al inicio de las actividades, dar traslado de ella a sus trabajadores y las subcontratas que, en su caso, existieran.

En calidad de empresa concurrente, el procedimiento de coordinación de IFEMA requiere que acceda, conozca, aplique y traslade la Normativa de Prevención de Riesgos Laborales que puede encontrar disponible en www.ifema.es.

- Instrucciones de actuación en caso de emergencia (Recinto ferial y Palacio Municipal).
- Riesgos genéricos de las instalaciones y medidas preventivas en Áreas de Exposición.
- Normas de Seguridad sobre manejo de los siguientes Equipos de Trabajo: Vehículos; Señalización de seguridad; Máquinas y Herramientas; Cesión de Equipos de Trabajo; Espacios confinados; Plataformas elevadoras de personas; Carretillas elevadoras; Andamios rodantes; Escaleras de mano; Equipos eléctricos de baja tensión.

Evitar accidentes de trabajo es objetivo común de las partes, por lo que se determina la necesidad de anteponer la seguridad a la óptima eficacia, rapidez o comodidad en la

ejecución de las tareas a desarrollar cuando las maniobras, métodos de trabajo o equipos a utilizar, pudieran comprometer la seguridad de trabajadores y/o instalaciones.

Cualquier accidente o incidente de trabajo que afecte al personal de su empresa o de sus contratistas y/o subcontratistas, con motivo o por ocasión del cumplimiento del objeto de este contrato, habrá de ser comunicado a la dirección coordinadora del servicio en el menor plazo posible y de modo inmediato en el caso de accidentes graves o que afecten a varios trabajadores. En cualquier caso, el Centro de Control permanece operativo durante las 24 horas.

TELÉFONO 24 HORAS PARA EMERGENCIAS: 91 722 04 74

Del mismo modo, habrán de comunicarse aquellos hechos susceptibles de provocar daños a las instalaciones o a sus equipos (instalaciones eléctricas, equipamiento de extinción de incendios, equipos informáticos, vehículos, señalización, estructuras, etc.).

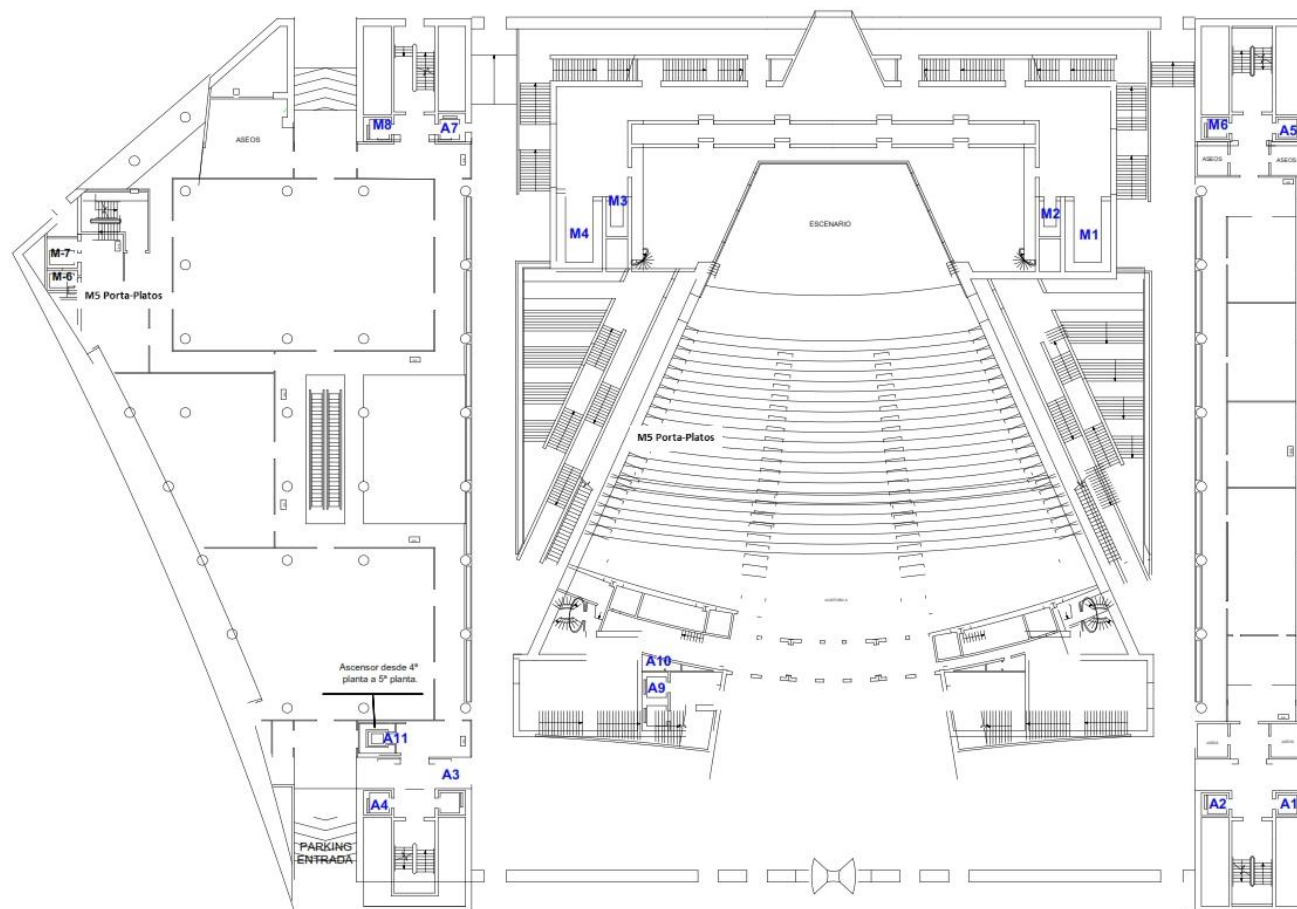
De acuerdo con lo anterior IFEMA informa que la documentación de Coordinación de Actividades Empresariales referida es parte inseparable del presente contrato y, con la firma del mismo declara haber accedido, conocer, aplicar y trasladar la referida información.

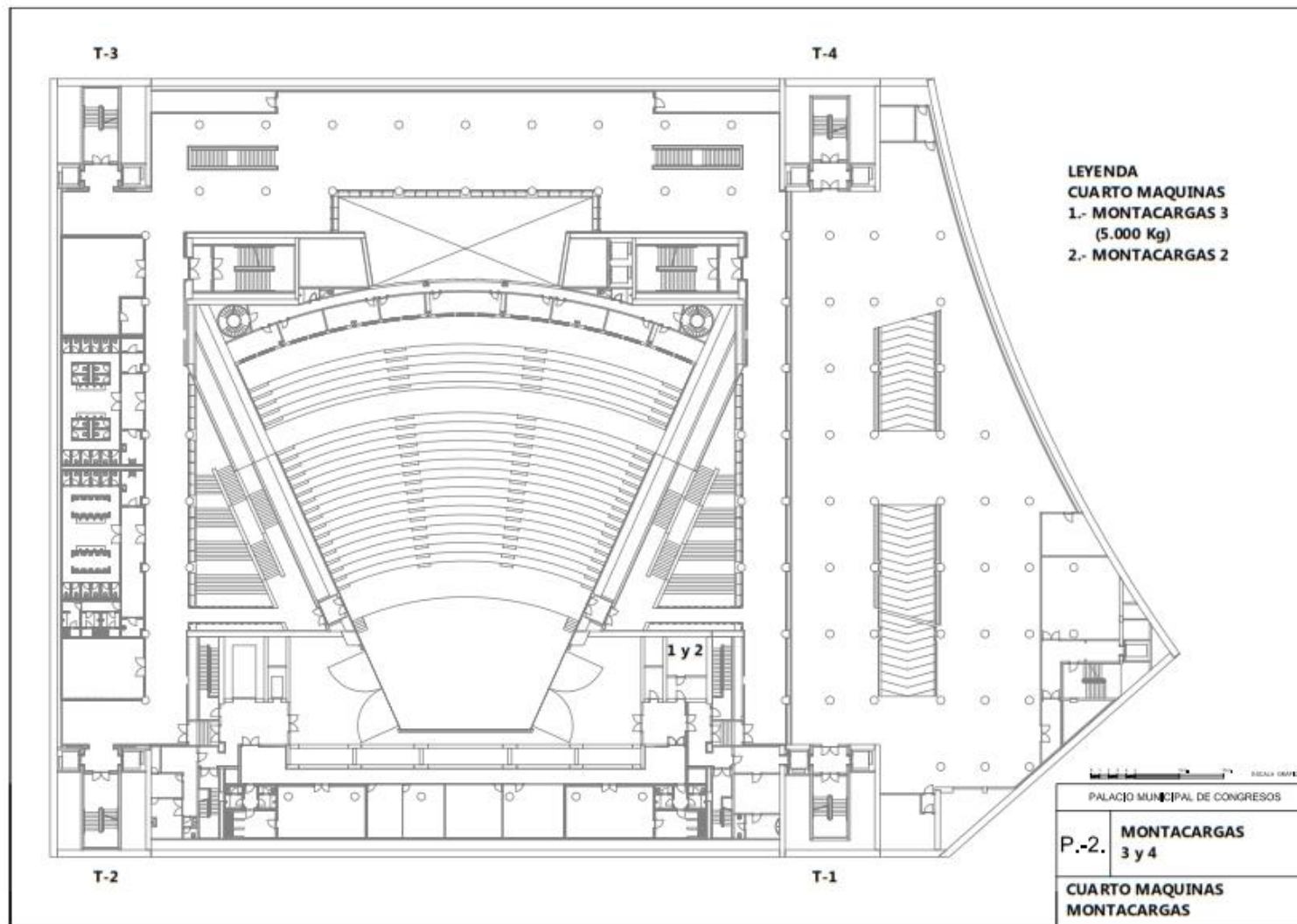
3.- NORMAS DE MEDIOAMBIENTE ENERGÍA Y SOSTENIBILIDAD

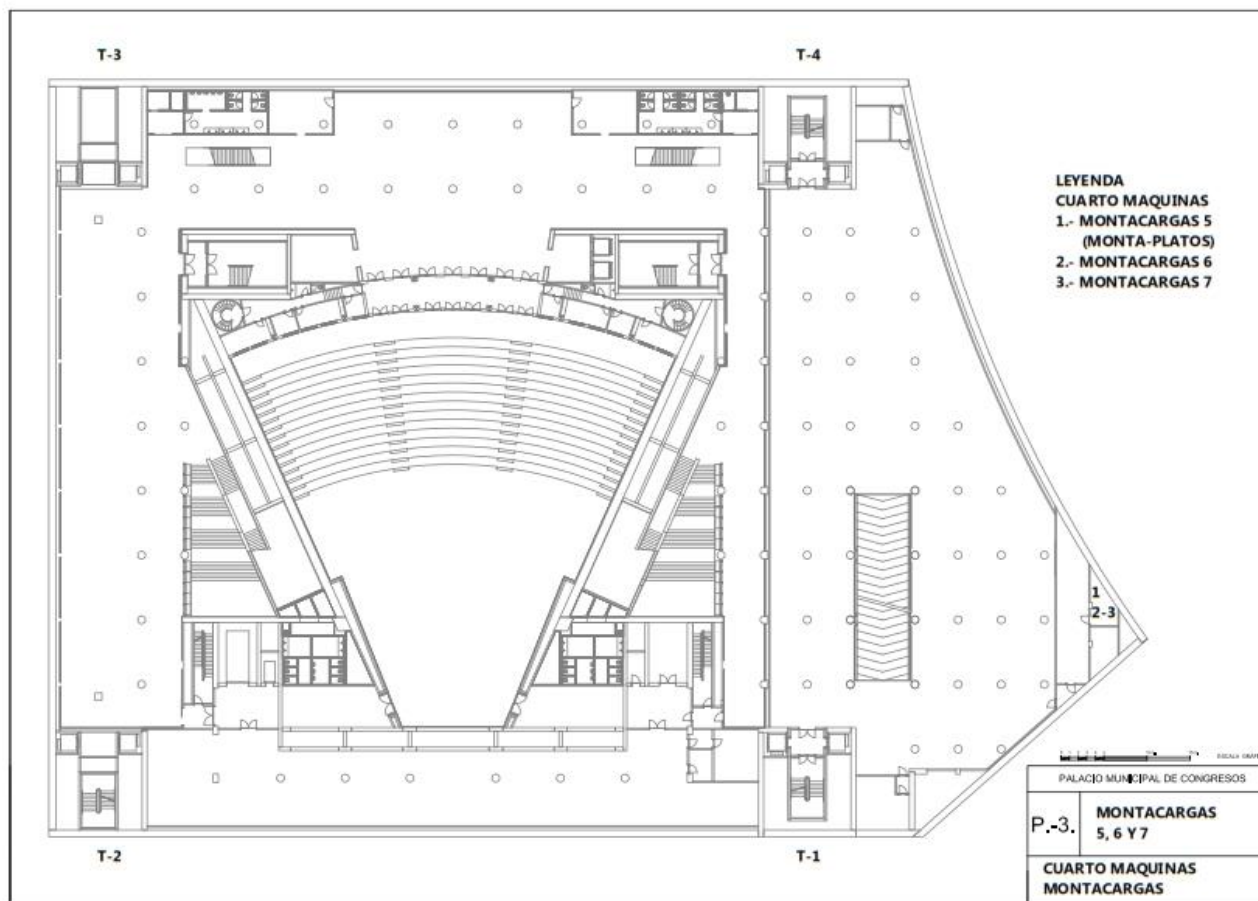
Así mismo, son de aplicación a todas las empresas que operen en el recinto las NORMAS DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍA Y SOSTENIBILIDAD que puede encontrar, así mismo, en la web institucional.

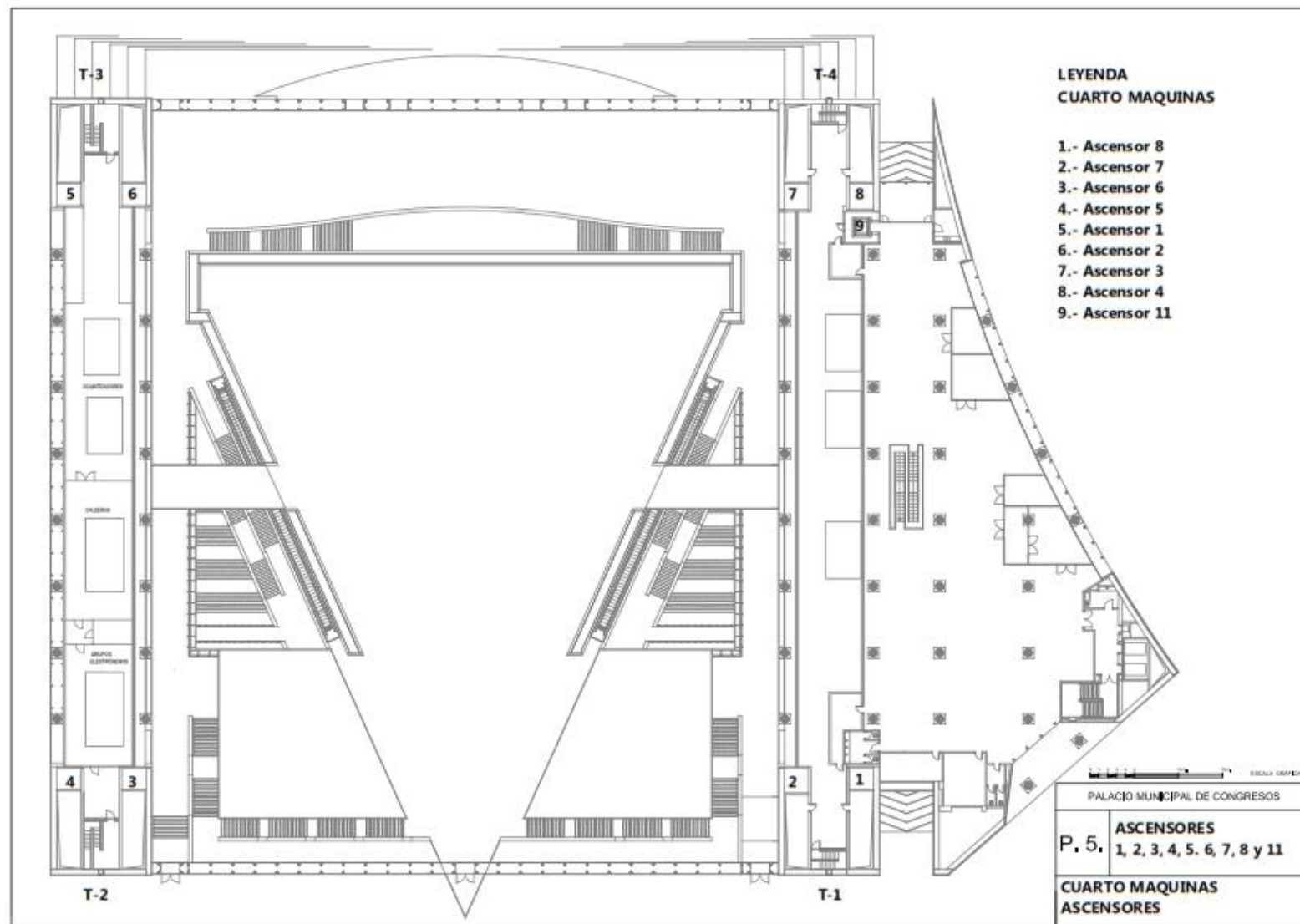
11. ANEXOS.

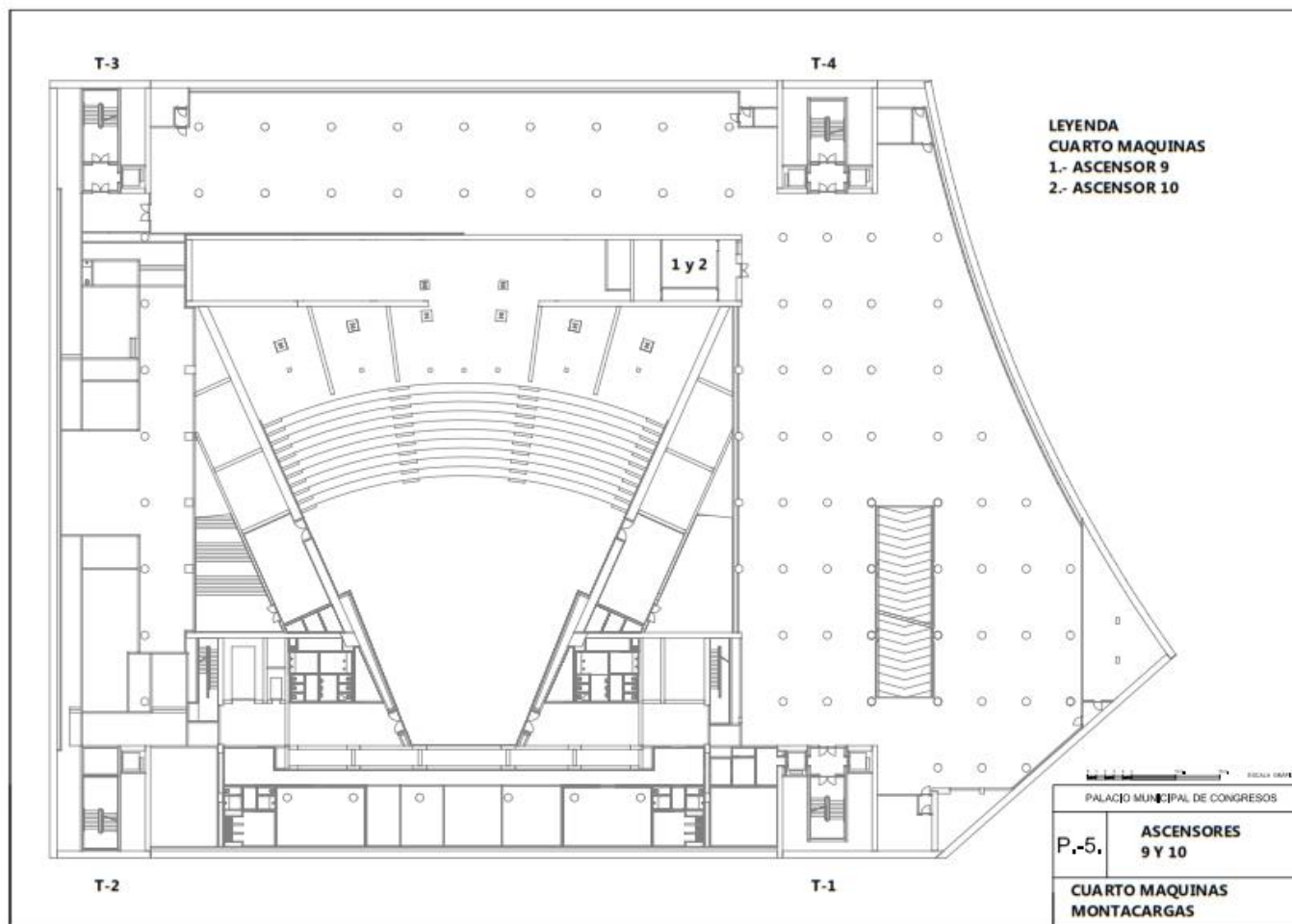
11.1. Anexo I. Planos de Instalaciones.

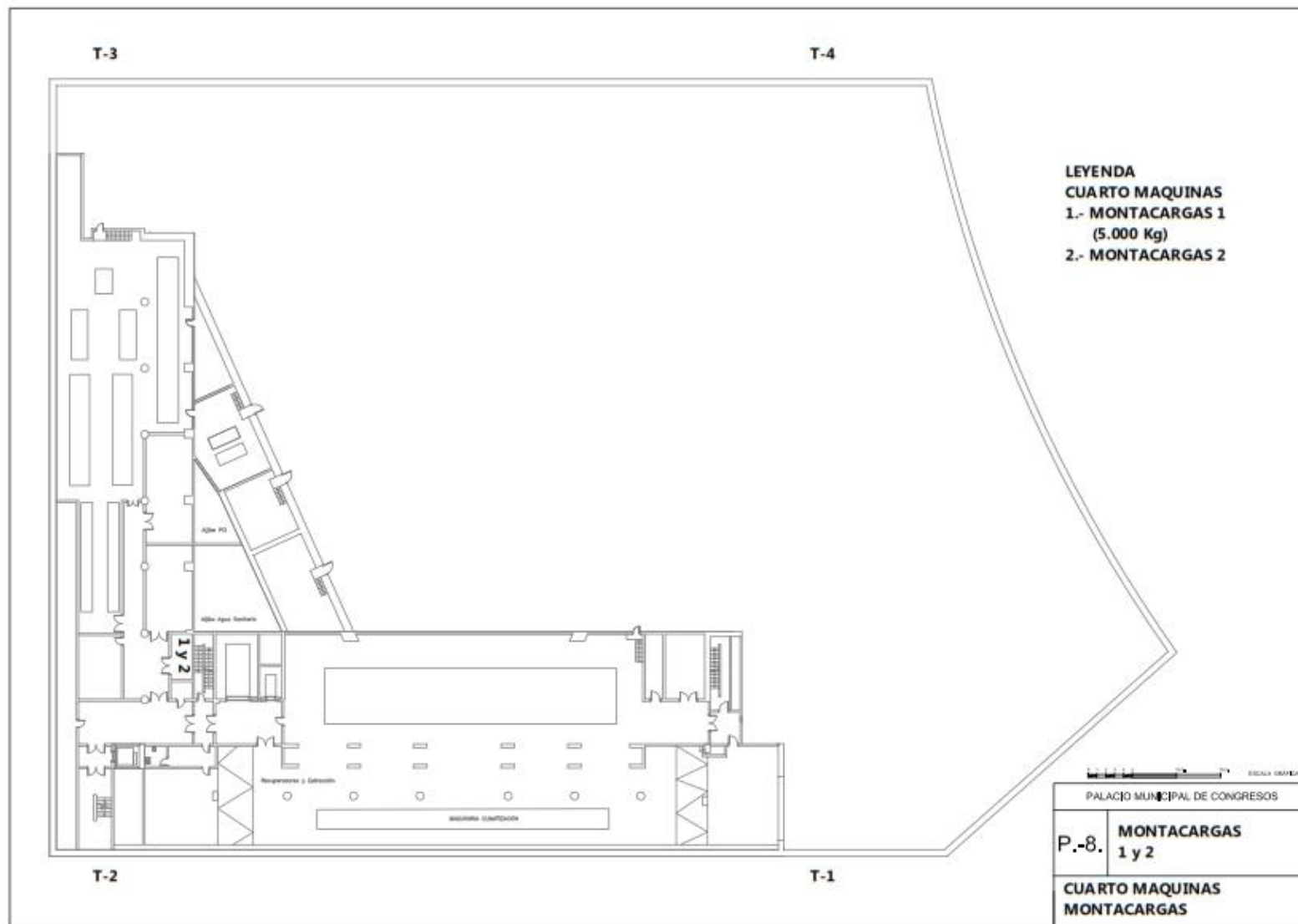












11.2. Anexo II. Material en Stock.

	EQUIPO	UDS
MANIOBRA THYSEEN CMC4	UCM-CMC4	1
	Bornas UBA CMC4	1
	UPC CMC4	1
MANIOBRA MICONIC B	VE22	1
	BNG125	1
	WVV31	1
	GCE16	1
	PE380	1
	SF83	1
	Contactores freno 80v	1
	IG500	1
MANIOBRA MICONIC V	ANA (Display)	1
	PEC216	1
	UVPN2512	1
	PAK	1
	SUA216	1
	EK2264	1
	VSR8032	1
	AS2264	1
	EA2232	1
	Contactores 80v SH04	1
	Bobina de freno 13E 80v	1
	MANIOBRA MICONIC E	KFEB14
GEC16		1
Contactores		2
ESCALERAS	PF	1
	Bobina de freno	1
	Contactador K3	1